



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 069 - - - - 1

16169  
del 02 Feb 2016

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013

**CONSIDERACIONES:**

Que el Decreto 1082 de 2015, "**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.**" señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: "**i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles**, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece "**arrendamiento de bienes inmuebles**".

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En virtud de las funciones propias del IDARTES corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera brindar el soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, razón por la cual resulta necesario tomar en arrendamiento, un inmueble (Bodega) que cuente con espacios suficientes y adecuados para el almacenamiento de los elementos de consumo y devolutivos (escritorios, instrumentos, archivadores, sillas, consolas, carpas, tableros, micrófonos, herramientas, libros, elementos de ferretería, andamios, escaleras etc.) de propiedad del IDARTES, ya que las actuales instalaciones, edificaciones o sedes físicas con que cuenta la Entidad no cuentan con el espacio necesario para el adecuado almacenamiento de los activos, pues sus dimensiones resultan insuficientes.

Que al no tener la entidad un inmueble que reúna las características definidas para el almacenamiento de bienes de consumo y devolutivos, se hace necesaria la contratación mediante la figura contractual del arrendamiento, de una bodega que tenga por lo menos un área libre de 700 m2, como un espacio que según el análisis efectuado permite con suficiencia el almacenamiento y control de bienes según los inventarios respectivos.

Que la modalidad de selección de contratación directa, se fundamenta en el literal i), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de arrendamiento.

Que teniendo en cuenta lo señalado el objeto del contrato será: "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 44 No. 18-42 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,**

Ⓐ

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 069 - - - - 9

IDENTIFICADO EN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°. 50C-933643, EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.”

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de contratación directa es de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 222.720.000,00)**, que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto, que se describe a continuación:

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
410	3-3-1-14-01-08-0792-144	Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	222.720.000

Que los estudios previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados en medio físico en la Calle 8 No. 8-52 o en medios electrónicos en Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en contratación a la vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de arrendamiento de una inmueble (Bodega), con la firma CAYCELOB SOCIEDAD EN COMANDITA quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en Arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 44 no. 18-42 de la ciudad de Bogotá, identificado en folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-933643, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal i, numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 73 y 83, del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C.,

02 FEB 2016

CÚMPLASE

**OLGA VIRGINIA ALZATE PEREZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó Luisa Fernanda Pineda Muñoz  
Profesional Especializado - SAI

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)